



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando atentamente que el apoderado de la parte demandante radicó memorial el día 18 de mayo de 2021, en el cual manifiesta allegar envío de la notificación personal de que trata el Artículo 291 del C.G.P., efectuada al demandado. Para proveer. Bucaramanga, 21 de mayo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE***

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSE ANGEL DURAN LEAL
DEMANDADOS:	LUIS FRANCISCO CARVAJAL ARIAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 389
RADICADO:	680014189001-2020-00035-00
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 CGP
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial, se tiene en cuenta la citación remitida al demandado LUIS FRANCISCO CARVAJAL ARIAS, por estar conforme a lo preceptuado en los Artículos 290 y 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado que el extremo pasivo si reside en la dirección ordenada para tal fin, según certificación expedida por la empresa de mensajería ENVIAMOS, por lo que se ordena el envío de la notificación por aviso de que trata el Artículo 292 ibídem.

Adviértase e insístase al mandatario accionante, que en el respectivo **aviso** debe indicar el horario de atención al público tanto virtual como presencial de este Despacho Judicial, el cual es de 7:00 am a 3:00 pm en jornada continua.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta la citación remitida las demandadas al demandado LUIS FRANCISCO CARVAJAL ARIAS, por estar conforme a lo preceptuado en los Artículos 290 y 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR AVISO al demandado conforme lo dispone el Artículo 292 del C.G.P., advirtiéndole que, el aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal



digital para la atención a público de este Despacho Judicial es j01pegcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con horario virtual establecido, el cual es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.

Adicional a lo anterior, se recuerda que, con el aviso, se deberá acompañar copia de la providencia a notificar, la cual debe ser allegada a este Despacho **cotejada y sellada**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **25 DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce715751ee8e94f311c7e0fba96a155219b0159e2bbfc8751415fa88c82c1a6b

Documento generado en 21/05/2021 11:10:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>